

REPUBLICA DEL PERU.

Ministerio de Hacienda.

Lima Mayo 7. de 1825.

Al Tribunal del Comutado.

Disponga V. U. se mantenga en el día a la Co-
sorena gral. los doce mil cuatrosientos sesenta
y dos pesos tres y medio reales que existen
en la decreteal. segun aparece el libro
que V. U. acompaña aun nota se hoy; por
ordenarlo asi S. E. el Consejo de Gobierno

Dios que a V. U.

J. M. de Banda

T. C.
CAS. 7
Doc. 94
Eol. 1

P. S.
Razon.

J. Tomas Ortiz
de Lavallon.
Consul.
J. Fran. Alva
de Calderon.

Por Revisado, trahedera por el Revisor
de este Consulado, la cantidad de Doce
mil quatrocientos sesenta, y dos por
taes, y medio rs. al Revisor yaal, segun
artilo, tomundone Razon en la Coma-
-dunia, y tesoreria, y the recibidos.

Lima, y Mayo 9. de 1825 -

[Handwritten signature]

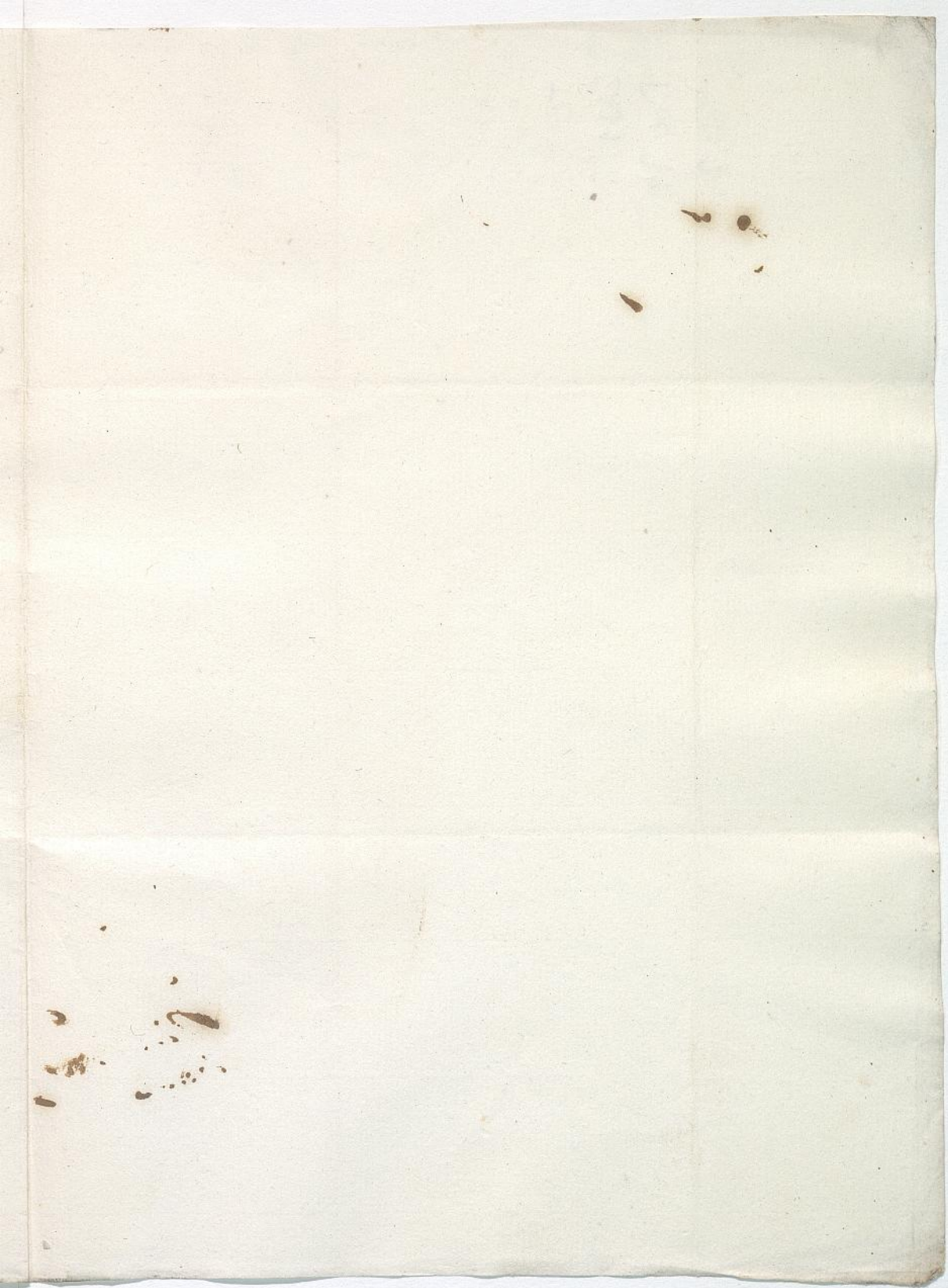
[Handwritten signature]

Tomase Razon en la Contad. al
Consulado de Lima Mayo 9. 1825.

[Handwritten signature]

Tomase Razon en esta
Tesoreria del Consulado.
de Lima y Mayo 2 de 1825.

[Handwritten signature]



TC
CAS 9
Doc 94
TM 9